

HUEPIL, 10 DE DICIEMBRE DE 2010.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1790 del 30 de noviembre del 2009, para el año 2010.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 520 de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de cubrir deuda flotante 2010.

DECRETO ALCALDICIO N° 1892

- 1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

08	C x C Otros Ingresos Corriente	
01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	\$ 370.367
	TOTAL	\$ 370.367

AUMENTA GASTO

34	C X P Servicio de la Deuda	
07	Deuda Flotante	\$ 370.367
	TOTAL	\$ 370.367

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- LHL/FMMB/FSF/remf.